



CONVENIO DE COGESTIÓN

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cogestión, por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, legalmente representado por el Sr. Pedro Alcívar Barrionuevo, en su calidad de Prefecto (S); quien para efectos de este convenio se llamará el "GAD Provincial"; y, por otra parte el señor Luis Remigio Puente Tello en su calidad de Presidente del Rcto. Santa Rosa, quien para efectos de este convenio se le llamará "LA COMUNIDAD", quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COGESTIÓN, mismo que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-ANTECEDENTES Y BASE LEGAL.-

- a) El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, considerando la importancia de la participación ciudadana en el desarrollo de la Provincia, dentro de su programación ha implementado el programa de verano denominado "PLAN SÁBADO", mismo que está destinado a que la ciudadanía de los diferentes sectores del área rural, participe en los trabajos de mejoramiento vial de cada zona.
- b) Mediante oficio S/N, de fecha 25 de Junio del 2013, dirigido al Ing. Geovanny Benítez, Prefecto del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, los moradores del Recinto Santa Rosa, circunscrito en la Parroquia Santa María del Toachi, solicitaron se incluya a este sector dentro del "Plan Sábados", para que el personal y la maquinaria del GAD Provincial, realice el lastrado del tramo de la vía vía Santa Rosa Ramal M.D, con la finalidad de mejorar el tramo vial y así garantizar el tránsito, y la reactivación de la comercialización de la producción agrícola del sector, comprometiéndose a aportar con parte de los gastos de logísticas que implique la movilización de la maquinaria pesada.
- c) Mediante Ficha Técnica de Inspección el Supervisor de Construcciones señor Lautaro Merchán, muestra las características actuales de infraestructura de la vía en tierra, de la gráfica se denota la necesidad de realizar el mantenimiento respectivo.
- d) Que mediante memorándum No. DOP-1027, de fecha 22 de agosto del 2013, el Arq. Antonio Gil Andrade, Director de Obras Públicas, presenta el Programa del "PLAN SÁBADOS", en el que se establece el análisis de la red vial y la necesidad de que el GAD Provincial intervenga a través de convenios de cogestión en el mantenimiento de tramos viales, que requieren ser atendidos, detallándose la maquinaria y material pétreo que será empleado para los trabajos aludidos
- e) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre las modalidades de gestión: *"Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta."*
- f) Que conforme lo contempla el Art. 281 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre la cogestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados con la comunidad, *"En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de cogestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado"*

SEGUNDA.-OBJETO DEL CONVENIO.-

En virtud de lo indicado anteriormente, como una modalidad de gestión, mediante el sistema de cogestión, el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, pone a disposición de la Comunidad antes mencionada la siguiente maquinaria; 10 volquetes de 12m³, 1 rodillo, 1 excavadora, 1 motoniveladora, 1 plataforma, 1 camioneta, las mismas que serán destinadas exclusivamente para que en un sábado que este hábil de conformidad a las situaciones climáticas de la zona, dentro de los meses de agosto a noviembre del ejercicio fiscal 2013 se realicen los trabajos de lastrado del tramo de la vía la Santa Rosa Ramal M.D que tiene una longitud de 3.200 m, por su parte la Comunidad aporta la cantidad de \$ 1205.10, dineros que deberán depositar a las arcas del GAD Provincial, en la cuenta corriente # 7398948 del Banco del Pacifico, antes del inicio de los trabajos, estos recursos económicos serán empleados en parte de los gastos de logística que demande el traslado de maquinaria y costos indirectos que se ocasionen en la ejecución de dichas actividades.

TERCERA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Compromiso del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas:

1. El GAD Provincial, para la ejecución de la obra solicitada aportará con la maquinaria pesada, personal técnico y operativo detallado en el informe técnico elaborado por la Dirección de Obras Públicas.

Compromiso de la Comunidad:

1. La Comunidad por su parte realizará un aporte económico de \$ 1.205.10 (Un Mil Doscientos Cinco con 10/100 dólares), para cubrir los gastos de logística que demande el traslado de maquinaria y costos indirectos que se ocasionen en la ejecución del lastrado del tramo de la vía Santa Rosa Ramal M.D, de conformidad a los informes técnicos de la Dirección de Obras Públicas.
2. La Comunidad, así mismo en el caso que lo requiera se compromete a adquirir directamente de la mina, el material para la realización de los trabajos requeridos.

CUARTA.- POSTERGACIÓN DE LOS TRABAJOS: Si en caso que en la fecha programada para la ejecución de los trabajos, por razones climáticas y técnicas, no se pudieren ejecutar los mismos, el GAD Provincial programará una nueva fecha en coordinación con la comunidad.

QUINTA.-TERMINACIÓN.-

El presente Convenio terminará:

1. Por cumplimiento del objeto del presente convenio.
2. Por razones de orden técnico, jurídico o económico, inherentes a la ejecución del objeto del presente convenio que impidan su ejecución, previo notificación de cinco días de anticipación a la otra parte.
3. Por acuerdo de las partes.
4. Por incumplimiento de las partes.
5. Por terminación unilateral.



GAD Provincial
**SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS**
PUERTO DE OPORTUNIDADES

SEXTA.-REFORESTACIÓN.-

La Comunidad, mediante un proceso inclusivo al menor tiempo posible luego de concluido el trabajo de lastrado, se compromete a forestar y reforestar el sector donde se ejecutarán los trabajos materia del presente convenio, con el objetivo de recuperar progresivamente el contorno natural original.

SEPTIMA.-ACEPTACIÓN.-

Las partes evidencian su plena aceptación de todas y cada una de las cláusulas integrantes del presente convenio y para constancia firman en la ciudad de Santo Domingo, a los 27 días del mes de agosto del 2013.

Pedro Alcivar Barrionuevo
PREFECTO (S) DEL GAD PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS



Luis Remigio Puentes Tello
PRESIDENTE DEL RECINTO
"SANTA ROSA"